

**CONVOCATORIA - NORMATIVA
2020/2021**

**CESIONES DE TEMPORADA DE USO
DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES**

ÍNDICE

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	página 3
2.- MODALIDADES.....	página 4
3.- TABLA DE INSTALACIONES.....	páginas 5
4.- NORMAS GENERALES A TODAS LAS MODALIDADES.....	página 6
5.-SOLICITUDES PARA INSTALACIONES Y HORARIOS NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO	página 7
6.- OBSERVACIÓN LEGISLACIÓN Y NORMATIVA SOBRE MEDIDAS COVID.....	página 7
ANEXO 1 CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA ENTIDADES SOCIALES.....	páginas 8 a 10
ANEXO 2 CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.....	páginas 11 y 12
ANEXO 3 CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA MODALIDAD DE CLUBES DEPORTIVOS.....	páginas 13 a 18

1.- OBJETO

El Instituto Municipal del Deporte de Cádiz convoca un procedimiento para solicitar y concertar el uso de las instalaciones deportivas municipales durante el curso/temporada 2020 / 2021.

Los citados usos se realizarán en virtud de lo establecido en

- ✓ “Normas y Usos de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Cádiz” (<http://deporte.cadiz.es/normas-y-usos-instalaciones-deportivas-municipales>)
- ✓ Ordenanza fiscal y tasas públicas del Ayuntamiento de Cádiz (<http://deporte.cadiz.es/instituto-municipal-del-deporte/ordenanza-fiscal-y-tasas-p%C3%BAblicas>)
- ✓ y en su caso por el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en Andalucía;
- ✓ así como la Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía
- ✓ legislación / normativas relacionadas con las medidas COVID



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento de Actividades Deportivas
Avda. José León de Carranza, s/n.
Tfnos. : 956 263 308
11011 – Cádiz

actividades.deportivas@cadiz.es
www.deporte.cadiz.es

2.- MODALIDADES

2.1.- Cesión de instalaciones a **entidades sin ánimo de lucro, colectivos y asociaciones que desarrollen actividades con fines sociales** y según condicionantes especificados en la ordenanza fiscal y tasas públicas (artículo 5º-1,b).

2.2.- Cesión de instalaciones a **personas físicas y jurídicas**; en las condiciones expresadas en la ordenanza fiscal y tasas públicas citadas en el punto anterior.

2.3.- Cesión de instalaciones a **entidades participantes en competiciones oficiales federadas**. Según el artículo 5º. 1 –c-, de la ordenanza fiscal referida en el punto anterior, los requisitos, instalaciones, horarios y fechas del uso de instalaciones no sujetos a tasas para uso de entrenamientos y competiciones federadas, se establecerán en condicionante técnico. La presente convocatoria representa el mencionado condicionante.

3.- TABLA DE INSTALACIONES. Nº DE HORAS POR SEMANA DISPONIBLES POR MODALIDADES. (De lunes a viernes en horarios de tarde).

LA PRESENTE TABLA PUEDE VARIAR EN FUNCIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y NORMAS RELACIONADAS CON MEDIDAS COVID

TIPO INSTALACIÓN	NOMBRE INSTALACIÓN	Nº DE HORAS ENTIDADES Y USO SOCIAL		Nº DE HORAS PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS		Nº DE HORAS ALQUILERES		Nº DE HORAS DEPORTE FEDERADO	
		Pista Longitudi.	Pistas Trans-versa.	Pista Longitudi.	Pistas Trans-versa.	Pista Longitudi.	Pistas Trans-versa.	Pista Longitudi.	Pistas Trans-versa.
VASO 50 M. NATACIÓN	PISCINA COMPLEJO	-----		-----		-----		137 horas / calles (se incluye mañanas y sábados)	
VASO 50 M. WATERPOLO	PISCINA COMPLEJO	-----		-----		-----		20 horas / calles (simultáneas)	
SALAS CUBIERTAS	1.- COMPLEJO----	0	0	0	0	0	0	2	70
	2.- HISTÓRICO----	5	0	1	0	3	0	12	25
	3.- NÁUTICO-----	1	0	1	0	1	0	22	0
	4.- MIRANDILLA--	7	0	2	0	2	0	14	0
	5.- FCO.BLANCA--	9	0	6	0	5	0	10	0
	6.- GADIR-----	6	0	1	0	4	0	0	42
	7.- LA PAZ-----	0	----	5	----	1	----	29	----
	TOTAL-----	28	0	16	0	16	0	89	137
	PISTAS EXTERIORES	1.- IDB PUNTALES	9		1		5		15
2.- HISTÓRICO		4		0		16		10	
CAMPOS GRANDES	1.- PEDRO FERNÁNDEZ	0		2		0		28	
	2.- IRIGOYEN	0		0		0		30	
	3.- ELCANO	0		0		16		47	

4.- NORMAS GENERALES

4.1.- Tal como queda recogido en el punto 1 de esta convocatoria, los usos se realizarán en virtud de lo establecido en las “Normas y Usos de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Cádiz” (<http://deporte.cadiz.es/normas-y-usos-instalaciones-deportivas-municipales>).

4.2.- El Instituto Municipal de Deportes podrá modificar o suspender temporalmente la reserva de uso de temporada deportiva por razones de interés deportivo o social. Dichas modificaciones se comunicarán con la mayor antelación posible.

4.3.- El periodo de asignación comprenderá tanto el horario de realización de la actividad deportiva como los horarios previos o posteriores necesarios para la misma, tales como el calentamiento, montaje, equipamiento, u otros.

4.4.- Las entidades afectadas podrán solicitar **anulación o modificación** de la reserva establecida tras la aplicación de la convocatoria. La solicitud deberá estar motivada y se presentará con un **mínimo de 10 días de antelación al correo electrónico actividades.deportivas@cadiz.es** para su aprobación.

4.5.- **Todos los usuarios de cesiones de temporada deberán estar en posesión de la tarjeta deportiva municipal.** Dichas tarjetas serán imprescindibles para poder realizar usos de los recintos deportivos.

4.6.- Además de lo establecido en las Normas de Uso, no está permitido:

- a. Ceder o alquilar a terceros los espacios deportivos reservados
- b. Realizar actividades que conlleven ánimo de lucro
- c. Utilizar los espacios deportivos para la práctica de actividades o modalidades deportivas diferentes al uso concebido, salvo autorización expresa.
- d. Colocar publicidad propia de las entidades usuarias con carácter fijo o móvil en espacios no autorizados.
- e. Realizar actividades que estuvieran recogidas contractualmente por el Instituto Municipal del Deporte (impartición de cursos o actividades deportivas, torneos, etc.)

5.- SOLICITUDES PARA INSTALACIONES Y HORARIOS NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DEL PUNTO 3 DE ESTA CONVOCATORIA.

Para los interesados en la cesión por temporada de instalaciones deportivas municipales no contempladas en el catálogo del punto 3 de esta convocatoria; así como en horarios de mañana (para instalaciones deportivas municipales que tengan apertura matinal al público):

- Tendrán que cumplimentar el correspondiente formulario de solicitud, según modalidades establecidas en el punto 2 de esta convocatoria.
- Se establecen los mismos plazos que en las correspondientes convocatorias específicas por modalidad.
- Las cesiones se realizarán según disponibilidad y criterio técnico.

6.- OBSERVACIÓN REFERENTE A MEDIDAS COVID.

Cualquier punto de esta convocatoria puede sufrir modificaciones para su adaptación a la legislación y/o normas que se dictaminen relacionadas con las medidas Covid, referentes a medidas de uso, limpieza e higiénicas en vestuarios e instalaciones, normas de distanciamiento, accesos y reducción de aforos.

**CESIONES DE TEMPORADA DE
INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES**

ANEXO 1

**CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA
ENTIDADES SOCIALES**

1.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Entidades sin ánimo de lucro, colectivos y asociaciones que desarrollen actividades con fines sociales y según condicionantes especificados en la ordenanza fiscal y tasas públicas:

1ª Actividades dirigidas a grupos sociales en exclusión social, personas discapacitadas, y aquellas otras que se declaren por el Instituto Municipal de Deportes, de interés social, público, económico o humanitario.

2ª Que lleven a cabo:

- actividades que no obtengan recursos económicos para hacer frente a los gastos de organización, y que la actividad deportiva organizada tenga una finalidad e interés público y sin ánimo de lucro,

- y que los recursos humanos y otros medios necesarios para el desarrollo de la actividad sean aportados por la entidad, colectivo o asociación organizadora.

3ª Que las entidades sin ánimo de lucro, no perciban de terceros cantidad alguna en concepto de alquiler o cesión de uso de las instalaciones cedidas para el desarrollo de las actividades no sujetas a estas tasas.

2.- INSTALACIONES Y HORARIOS OFERTADOS

(Según tabla del punto 3 y según punto 5 de la convocatoria-general)

3.- TASAS PÚBLICAS

No estarán sujetos a tasa pública la solicitudes aceptadas por esta modalidad de cesión y que cumplan con los requisitos del punto 1.

4.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE NÚMERO DE HORAS

La asignación del número de hora a cada entidad, se realizará según disponibilidad horaria y criterios técnicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento de Actividades Deportivas
Avda. José León de Carranza, s/n.
Tfnos. : 956 263 308
11011 – Cádiz

actividades.deportivas@cadiz.es
www.deporte.cadiz.es

5.- PLAZOS:

- Presentación de solicitudes:** Aprobada la convocatoria por el Consejo Rector, se comunicará un plazo de 10 días hábiles.
- Período ordinario de la concesión: hasta el 30/06/21.
- Períodos extraordinarios: la concesión se podría extender desde el 01/07/21 hasta el 31/08/21; para el uso de este período extraordinario, la entidad deberá solicitar de forma expresa con una antelación mínima de 15 días.

**CESIONES DE TEMPORADA DE
INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES**

ANEXO 2

**CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA
PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS**

1.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Personas físicas o jurídicas para la práctica de deporte ocio – deporte para todos.

2.- INSTALACIONES Y HORARIOS OFERTADOS

(Según tabla punto 3 y según punto 5 de la convocatoria-general)

3.- TASAS PÚBLICAS

Según Ordenanza fiscal y tasas públicas del Ayuntamiento de Cádiz (<http://deporte.cadiz.es/instituto-municipal-del-deporte/ordenanza-fiscal-y-tasas-p%C3%BAblicas>)

4.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE NÚMERO DE HORAS

En caso que el número de solicitudes superen el número de horas ofertadas, la asignación de las horas disponibles para esta modalidad se realizará por sorteo.

5.- OBSERVACIONES VARIAS

Una vez concedida la instalación, el pago de la tasa correspondiente se realizará a través de domiciliación bancaria.

5.- PLAZOS:

- Presentación de solicitudes:** Aprobada la convocatoria por el Consejo Rector, se comunicará un plazo de 10 días hábiles.
- Período ordinario de la concesión: hasta el 30/06/21.
- Períodos optativos a solicitud del beneficiario julio / agosto / septiembre/ 2021; para el uso de estos períodos optativos, se deberá solicitar de forma expresa con una antelación mínima de 15 días.

**CESIONES DE TEMPORADA DE
INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES**

**ANEXO 3
CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA
CLUBES DEPORTIVOS EN
COMPETICIÓN FEDERADA**

1.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS

- Clubes y entidades deportivas con domicilio en la ciudad de Cádiz, participantes en competiciones oficiales federadas.

- Las entidades deberán presentar, junto al formulario de solicitud:

- ✓ certificado federativo de no haber sido sancionadas, durante la temporada 2019/2020, por motivos de conductas xenófobas y/o racista, y/o episodios graves o muy graves de violencia física o verbal
- ✓ estatutos actualizados y certificado de los componentes de la junta directiva, incluyendo la fecha del nombramiento
- ✓ documento con nombramiento del representante legal de la entidad en el presente procedimiento (persona a efectos administrativos para canalizar las comunicaciones)

2.- INSTALACIONES Y HORARIOS OFERTADOS

(Según tabla del punto 3 ó según punto 5 de la convocatoria-general).

3.- TASAS PÚBLICAS

No estarán sujetos a tasa pública, según artículo 5º.1,c de la Ordenanza Fiscal antes citada:

“ El uso de las instalaciones municipales necesarias para el desarrollo de los entrenamientos y las competiciones oficiales, incluida la exhibición de publicidad de sus patrocinadores durante estas últimas, de los Clubes Deportivos Federados locales que participen en competiciones organizadas por la Federación correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Departamento de Actividades Deportivas
Avda. José León de Carranza, s/n.
Tfnos. : 956 263 308
11011 – Cádiz

actividades.deportivas@cadiz.es
www.deporte.cadiz.es

Los requisitos, las instalaciones, los horarios y fechas no sujetos a las tasas de esta Ordenanza vendrán establecidos en el condicionado que determine el personal técnico del Instituto Municipal del Deporte para cada temporada. **Y en todo caso, será necesaria la licencia federativa correspondiente, en vigor, de los deportistas que usen las instalaciones municipales. “**

Por tanto todo uso que quede fuera de la presente convocatoria y su correspondiente resolución, estarán sujeto al pago de la tasa correspondiente.

De igual forma, estarán sujetos al pago de tasas, los “no usos” de horas concedidas para entrenamientos o partidos oficiales que no sean comunicados en los plazos administrativos establecidos.

4.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE NÚMERO DE HORAS

La asignación del número de horas/semana a cada entidad, se realizará teniendo en cuenta:

- ✓ Puntuación obtenida por la entidad solicitante en la fase de baremación. (SEGÚN TABLA DE PARÁMETROS DE BAREMACIÓN ADJUNTA A ESTA CONVOCATORIA)
- ✓ Horas disponibles en las instalaciones deportivas.
- ✓ Maximización de usos de pistas transversales y longitudinales.
- ✓ Maximización referente a la adecuación de usos según modalidades deportivas y resto de actividades de la instalación.
- ✓ En caso de alta demanda se establece un máximo de 3 horas/semana por equipo.

5.- PLAZOS:

- Presentación de solicitudes:** Aprobada la convocatoria por el Consejo Rector, se comunicará un plazo de 10 días hábiles.
- Período ordinario de la concesión: hasta el 30/06/21.
- Períodos extraordinarios: la concesión se extenderá desde el 01/07/21 hasta el 31/08/21; para el uso de este período extraordinario, la entidad deberá solicitar de forma expresa con una antelación mínima de 15 días.

6.- ESPECIFICACIONES:

- LICENCIA FEDERATIVA: la no sujeción a tasa de esta modalidad de concesión según la ordenanza fiscal, realiza el siguiente condicionante: “en todo caso, será necesaria la licencia federativa correspondiente, en vigor, de los deportistas que usen las instalaciones municipales. “
- Durante los períodos de vacaciones navideñas, carnavales y semana santa, se pueden producir cierres de instalaciones que motivarán la suspensión temporal de la citada concesión; de igual forma podría suspenderse por motivos de necesidades de reformas o mantenimientos de las instalaciones, por programación de eventos deportivos de interés o por otros motivos de fuerza mayor que el I.M.D. comunicaría a los afectados con la mayor antelación posible.
- De igual forma, durante los citados períodos vacacionales, se podrá solicitar con al menos 10 días de antelación cambios de franja horaria, siempre según disponibilidad.
- La presente concesión se realiza al objeto de la preparación para competiciones oficiales federadas, en caso que la citada preparación y entrenamientos finalice antes del período concedido (hasta 30 de junio 2019); la entidad deberá comunicar esta incidencia al I.M.D.; de igual forma deberá comunicar con antelación suficiente cualquier “no uso” de las instalaciones concedidas.
- Las instalaciones y horarios que se concedan bajo esta convocatoria no estarán sujetos a tasas, según se ha citado con anterioridad en esta convocatoria; cualquier solicitud de modificación horaria en períodos vacacionales (navidades, carnavales, semana santa) o solicitud que suplemente la citada concesión, **quedará sujeta a las tasas establecidas.**

7.- OBSERVACIONES REFERENTES A LOS PARTIDOS DE COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS:

- Los clubes deberán presentar en el I.M.D. a la mayor brevedad posible, sus calendarios de competición federativas, que se atenderán según criterio técnico.
- Los clubes como organizadores de los partidos o encuentros de competición oficial deberán presentar en el I.M.D., antes de la celebración del primer partido, certificado de la póliza de seguro de responsabilidad civil que exprese la cobertura de dicha responsabilidad en los partidos a celebrar.
- De igual forma como organizadores de los partidos tendrán que tener en cuenta lo recogido en
 - “Normas y Usos de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Cádiz” (<http://deporte.cadiz.es/normas-y-usos-instalaciones-deportivas-municipales>)
 - Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en Andalucía;
 - así como la Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía.
- Como consecuencia del punto anterior, cuando se prevea por parte del club un partido con características especiales en lo referente al aforo de la instalación u otro aspecto relacionado con la seguridad, deberá nombrar a un delegado de campo y mantener una reunión previa con los interlocutores designados por el I.M.D. para comunicar las medidas a realizar por el club de cara al correcto desarrollo del encuentro.
- Se establece dentro de la presente convocatoria la concesión de “partidos amistosos” o de “preparación de temporada”, hasta un máximo de dos por equipos y que de igual forma no estarán sujetos a tasa por considerarse dentro de la preparación de los equipos para la competición oficial.